

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 033
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Enero de Dos
Mil Veintitrés (2023).

<i>Referencia: SUCESIÓN INTESTADA</i> <i>Demandante: FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL, MELISSA ARISTIZABAL GOMEZ Y VALERIA ARISTIZABAL GOMEZ</i> <i>Causante: REYNALDO ARISTIZABAL MARTÍNEZ</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00246-00</i>

Allegada la decisión de segunda instancia que resuelve sobre la objeción a los inventarios y avalúos presentada por la apoderada judicial de las asignatarias MELISSA ARISTIZABAL GOMEZ y VALERIA ARISTIZABAL GOMEZ, se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Ahora la necesidad que todas las partes concurren a la actuación judicial de manera virtual impone la condición que cada sujeto procesal posea una casilla virtual de notificación o correo electrónico, esto no solo porque allí se llevaran a cabo las notificaciones y remisión de memoriales, sino además porque las herramientas tecnológicas que se utilizan para el desarrollo de las audiencias requieren de la existencia de un correo electrónico como herramienta de conexión.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

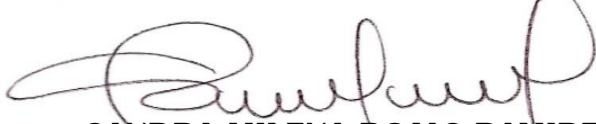
RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para el día **LUNES Treinta (30) de Enero del año 2023, a partir de las diez (10:00AM) de la mañana** para la continuación de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante REYNALDO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16924478>

2º) EXHORTAR a las partes y apoderados judiciales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen sus direcciones de correo electrónico, y en general el de cualquier persona que deba concurrir al proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 18 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6c18702c722dc227c771bb09150571910fe24b055ecef352059b9bc50ae23**

Documento generado en 17/01/2023 10:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>